

Intervención de la diputada Catalina Apolinar Santiago, con una proposición con punto de acuerdo, para que se exhorte respetuosamente a la titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, a fin de que incorpore prioritaria y progresivamente a las niñas y niños que reciben servicios educativos del CONAFE en las regiones de la Montaña y Costa Chica, al programa de Desayunos Escolares.

El presidente:

En desahogo del inciso “i” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada hasta por cinco minutos.

La diputada Catalina Apolinar Santiago:

Con su venia, diputado presidente.

Hablo en su lengua materna

Ciudadanas y ciudadanos diputados.

Distinguidos Medios de Comunicación.

Pueblo en general que nos observa desde esta Plataforma digital de diferentes puntos geográficos.

Con fundamento en el artículo 79, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, vengo a esta Tribuna a presentar una proposición de acuerdo parlamentario para exhortar respetuosamente a la titular del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, a fin de que, conociendo su elevada solidaridad y alto grado de empatía con los grupos vulnerables y muy particularmente con la niñez guerrerense, adopte las medidas administrativas necesarias para incorporar prioritarias y progresivamente a las niñas y niños que

reciben servicios educativos del Consejo Nacional de Fomento Educativo, en las regiones de la montaña y la costa chica, al programa de desayunos escolares garantizando el derecho humano a la alimentación nutritiva suficiente y de calidad.

Vengo a constituirme en la voz de las niñas, niños más olvidados de Guerrero, los de la Montaña y de la Costa Chica, que cada mañana van a la escuela con el estómago vacío y el derecho a la alimentación reducido a una promesa distante.

Nuestra Constitución es clara, rotunda, categórica, toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva suficiente y de calidad y el Estado lo garantizará, no dice si se puede, no dice cuando alcancen los recursos, no dice si el reglamento lo permite, dice el Estado lo garantizará, ahí está la medida de nuestras congruencias y de nuestra dignidad institucional.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la ONU, coinciden que los

programas alimentarios deben elaborarse con enfoque de derechos, dando la más alta importancia a quienes se enfrentan mayor necesidad. El CONAFE es la escuela donde nadie más quiere estar, pero donde más hace falta el Estado.

Es la escuela al final del camino de terracería, en el cerro, en el barranco, donde los niños caminan horas para llegar, el único espacio institucional al que acuden diario para aprender, convivir, soñar y sin embargo hoy esos mismos niños en esas mismas comunidades están fuera de los padrones de desayunos escolares del DIF-Guerrero.

La incongruencia es brutal, tenemos programas de desayunos pensados precisamente para niñas y niños en lugares de marginación, tenemos regiones como la Montaña y la Costa Chica, donde la pobreza, el hambre y la desigualdad son históricas.

Tenemos servicios educativos comunitarios en las localidades de alta y muy alta marginación y aún así las y los

estudiantes de CONAFE quedan excluidos por criterios meramente administrativos, no están en el subsistema tradicional y por esa puerta burocrática se les niega la práctica, el pan de cada día.

Esto, ciudadanos y ciudadanas diputadas, diputados, no es un simple error, es una omisión que golpea de lleno el corazón y el estómago de niñas y niños indígenas y rurales, es una regresión que contradice la obligación de progresividad en materias de derechos sociales, mientras nosotros discutimos formularios y reglas de operación en la Montaña y en la Costa Chica, siguen levantando sus voces, siguen organizándose marchas, se siguen contando historias de hambres, comunidades indígenas han tenido que movilizarse para exigir lo elemental, que el derecho a la alimentación se convierta en realidad y que no se quede atrapado en el papel.

Frente a esa realidad, el silencio institucional también es una forma de violencia, pero hoy presento con firmeza y con profunda convicción ética

esta proposición de acuerdo parlamentario para exhortar al titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, a fin de que, conociendo su elevada solidaridad y alto grado de empatía con los grupos vulnerables y muy particularmente con la niñez guerrerense, adopte medidas administrativas necesarias para incorporar prioritaria y progresivamente a las niñas y niños que reciben servicios educativos del Consejo Nacional de Fomento Educativo, en la Montaña y en la Costa Chica al programa de desayunos escolares, no pedimos un privilegio, reclamamos el cumplimiento de la Constitución y de los tratados internacionales.

No estamos hablando de gastos lujosos, sino de inversión en vida, en futuro, en justicia histórica para los pueblos indígenas y afroamericanos, esta Legislatura, como lo he dicho en otras ocasiones, tiene oportunidad de mandar un mensaje claro, propio y extraños que en Guerrero ninguna niña y ningún niño será invisible para las políticas públicas, sólo porque viven lejos, porque hablan otra lengua o

porque su escuela no aparece en el formulario pensado desde la ciudad.

La Montaña y la Costa Chica también son Guerrero, las comunidades de CONAFE también son parte del Sistema Educativo Nacional, sus niñas y sus niños tienen derecho a su desayuno escolar nutritivo y suficiente, que no sea la geografía que la decida quién come y quién no, que no sea un criterio burocrático que determine que la infancia merece respaldo del Estado, que sea la Constitución, que sea la ética y que sea la conciencia de esta Legislatura la que hoy inclina la balanza a favor de la vida.

Es cuanto.

Versión íntegra

Asunto: Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE GUERRERO.-
Presentes.

La que suscribe, Diputada Catalina Apolinar Santiago, Presidenta de la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas e integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, somete a la consideración de esta Soberanía Popular, Proposición de Acuerdo Parlamentario para exhortar respetuosamente a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero (DIF-Guerrero), a fin de que conociendo su elevada solidaridad y alto grado de empatía por los grupos vulnerables y muy particularmente con la niñez guerrerense, adopte las medidas administrativas necesarias para incorporar prioritaria y progresivamente a las niñas y niños que reciben servicios educativos del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) en las regiones de La Montaña y Costa Chica, al programa de desayunos escolares, garantizando el derecho humano a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. – La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4 que “toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad” y establece de manera expresa que “el Estado lo garantizará”.

Esta disposición se complementa con el reconocimiento de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, que imponen a las autoridades obligaciones de respeto, protección y garantía progresiva de los derechos sociales, entre los que se encuentra el derecho a una alimentación adecuada, particularmente en favor de niñas, niños y adolescentes que, por su etapa de desarrollo, requieren un especial reforzamiento de la protección institucional.

En atención a ello, la doctrina especializada ha destacado que la reforma constitucional de 2011 en esta materia transformó la alimentación de una simple política asistencial a un

auténtico derecho humano exigible, que demanda políticas públicas consistentes, estables y no regresivas.

Asimismo, instrumentos internacionales y organismos como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura conocida coloquialmente como FAO y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, han subrayado que los Estados deben garantizar que los programas de apoyo alimentario se diseñen con enfoque de derechos, atendiendo de manera prioritaria a las personas y grupos en situación de mayor vulnerabilidad.

SEGUNDO. – El artículo 2, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece obligaciones específicas del Estado mexicano en favor de los pueblos y comunidades indígenas, entre ellas el impulsar su desarrollo integral y sustentable y garantizar el acceso efectivo a servicios de educación, salud, alimentación y vivienda digna, con respeto a su identidad cultural y sus formas de organización social.

La Montaña y la Costa Chica de Guerrero son regiones que concentran una importante presencia de pueblos indígenas y afromexicanos, así como altos índices de marginación y rezago social, lo que convierte la realización de este mandato constitucional en una cuestión de justicia histórica y de combate estructural a la desigualdad.

En dichas regiones, la carencia alimentaria se vincula directamente con la pobreza multidimensional y con limitaciones en el acceso a servicios básicos, que afectan de manera más intensa a niñas y niños en edad escolar.

Por ello, el enfoque constitucional-intercultural exige que los programas alimentarios sean diseñados, implementados y evaluados tomando en cuenta las condiciones específicas de estas comunidades, evitando su exclusión de políticas generales bajo criterios meramente administrativos.

TERCERO. – Que el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) es un organismo federal que opera

servicios educativos comunitarios en localidades rurales, indígenas y de alta y muy alta marginación donde, con frecuencia, no existe otro servicio educativo formal.

De acuerdo con datos recientes, CONAFE tiene presencia en más de 35 mil localidades de alta y muy alta marginación, a través de decenas de miles de comunidades de aprendizaje, en las que brinda servicios de educación básica a cientos de miles de niñas, niños y adolescentes, así como atención a la primera infancia.

Estas comunidades educativas, atendidas por educadores y figuras comunitarias, representan muchas veces el único espacio institucional al que acuden diariamente las niñas y los niños para ejercer su derecho a la educación, socializar y recibir acompañamiento pedagógico.

Dadas las condiciones socioeconómicas de las familias y la dispersión geográfica de las localidades, las y los estudiantes de CONAFE forman parte evidente de la

población de atención prioritaria en términos de políticas educativas y sociales, pues enfrentan barreras territoriales, culturales, económicas y de acceso a servicios básicos.

En este contexto, es indispensable que los programas públicos de alimentación escolar los reconozcan como beneficiarios naturales a las niñas y niños de las Regiones de la Montaña (Alta y Baja) y la Costa Chica y no los excluyan bajo el argumento de no pertenecer a un subsistema escolar tradicional.

CUARTO. – Que los programas de desayunos o alimentos escolares, operados por los Sistemas DIF, tienen como objetivo contribuir a la seguridad alimentaria de niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos fríos o calientes diseñados con base en criterios de calidad nutricional, inocuidad y pertinencia cultural.

Estos programas sociales, se conciben como instrumentos para garantizar el derecho a la alimentación y apoyar la permanencia escolar, disminuyendo los riesgos de desnutrición, anemia, sobrepeso y obesidad a lo largo del ciclo de vida.

Las reglas de operación de distintas entidades federativas muestran que su población objetivo son, en general, niñas y niños que acuden a escuelas públicas ubicadas en zonas de alta marginación, con índices de rezago y carencia alimentaria significativos.

De esta manera, la finalidad teleológica del programa no es exclusivamente compensar el gasto familiar, sino materializar el contenido del derecho a la alimentación adecuada en el entorno escolar y facilitar condiciones mínimas para que el aprendizaje se desarrolle en un estado nutricional adecuado. A partir del enfoque de derechos humanos, la inclusión de comunidades escolares como las de CONAFE en estas regiones se alinea de manera natural con los objetivos declarados del programa.

QUINTO. – Que, en la práctica, se ha observado que las niñas y los niños que reciben servicios educativos del CONAFE en localidades rurales, indígenas y de alta y muy alta marginación del Estado de Guerrero, particularmente en las regiones de La Montaña y Costa Chica, han sido excluidos de los padrones de beneficiarios de los programas de desayunos escolares que distribuye el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Guerrero).

Esta exclusión deriva, en muchos casos, de criterios administrativos que exigen la adscripción a escuelas de determinado subsistema, o bien, de la falta de coordinación interinstitucional entre la autoridad educativa federal y el sistema estatal de asistencia social.

El resultado es que niñas y niños en condiciones objetivas de mayor vulnerabilidad alimentaria quedan sin acceso a un apoyo diseñado precisamente para atender a la niñez de contextos marginados.

Diversos reportes y notas informativas han documentado que comunidades indígenas de la Montaña de Guerrero han tenido que movilizarse para exigir garantías efectivas a su derecho a la alimentación, evidenciando brechas entre el marco normativo y la realidad cotidiana. Esta situación coloca a las autoridades frente a una posible violación por omisión de los artículos 2 y 4 constitucionales, al no adoptar medidas positivas razonables para incluir a una población claramente prioritaria¹.

SEXTO. – La exclusión de las y los estudiantes de CONAFE de los programas de desayunos escolares en regiones de alta marginación, no solo es contraria a la lógica de los programas, sino también a los principios de igualdad y no discriminación que informan todo el sistema constitucional de derechos humanos.

¹ El Sol de Acapulco, que puede consultarse en el siguiente enlace: <https://oem.com.mx/elsoldeacapulco/local/comunidades-indigenas-de-guerrero-anuncian-nuevas-movilizaciones-25149343> y el Periódico “Desinformémonos” que se puede también consultar en el siguiente enlace: <https://desinformemonos.org/2025-pobreza-y-desolacion-en-la-montana/>

La Corte Interamericana de Derechos Humanos y los órganos de supervisión del Sistema de Naciones Unidas han reiterado que los Estados deben evitar que la aplicación de criterios aparentemente neutros produzca efectos discriminatorios indirectos sobre grupos históricamente marginados, como los pueblos indígenas y comunidades rurales dispersas.

En el caso que nos ocupa, mantener un diseño de programas alimentarios que, en los hechos, favorece a escuelas urbanas o mejor integradas al aparato administrativo, y deja fuera a planteles comunitarios de CONAFE, implica una afectación desproporcionada para niñas y niños que ya sufren múltiples desventajas estructurales.

Además, la obligación de progresividad, exige que el Estado adopte medidas para ampliar, y no restringir, el ámbito de cobertura de los derechos sociales, de modo que la ampliación de los programas de desayunos escolares a comunidades de CONAFE en La Montaña y Costa Chica se presenta no como un acto de buena voluntad, sino

como una exigencia derivada de la Constitución y de los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

SÉPTIMO. – Que en 2024 México aprobó la primera legislación general que regula el derecho humano a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, en armonía con lo previsto en el artículo 4 constitucional.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) reconoció este paso como histórico, subrayando que el país asumió el liderazgo regional en la protección de este derecho y en el diseño de marcos normativos para su implementación efectiva.

Esta nueva legislación refuerza la obligación de las Entidades Federativas de adecuar sus programas y políticas públicas, incluyendo los de alimentación escolar, a los principios de disponibilidad, accesibilidad, adecuación y sustentabilidad, con énfasis en la población infantil y en los grupos de atención prioritaria.

En consecuencia, el Estado de Guerrero debe interpretar y aplicar sus políticas de desayunos escolares en luz de este nuevo marco nacional, evitando prácticas excluyentes y asegurando que las niñas y niños de CONAFE en La Montaña y Costa Chica sean considerados dentro de la planeación, programación y operación de dichos programas, con criterios claros de equidad territorial y pertinencia cultural².

OCTAVO. – Que la problemática descrita se inserta en un contexto estatal en el que la marginación y la pobreza extrema se concentran en localidades indígenas y rurales dispersas, muchas de ellas atendidas por CONAFE y ubicadas en regiones de atención prioritaria, conforme a la clasificación de CONAPO y a la propia normatividad del Estado de Guerrero.

Esta realidad coloca al DIF-Guerrero ante la necesidad de fortalecer la coordinación con las autoridades educativas federales y estatales, así

como con las comunidades indígenas y afroamericanas, para identificar de manera precisa las comunidades de aprendizaje de CONAFE que deben ser incorporadas a los programas de desayunos escolares de forma prioritaria.

El reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en la Constitución y en los instrumentos internacionales exige la adopción de medidas de acción afirmativa, que compensen las desventajas históricas y estructurales que enfrentan, entre ellas las relacionadas con la seguridad alimentaria y el acceso a servicios básicos.

En este sentido, un exhorto parlamentario respetuoso; pero firme, desde el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, puede constituir un paso relevante para que se adopten medidas administrativas concretas, se ajusten padrones, se revisen criterios de incorporación y se garantice que ninguna niña o niño que estudia en servicios comunitarios de CONAFE en La Montaña y Costa Chica quede

²
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3567/27.pdf>

excluido del derecho a recibir un desayuno escolar nutritivo y suficiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con base en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 79 fracción IX, 297 fracción III, 312 a 314 y demás normativa aplicable de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Guerrero, Ciudadanas y Ciudadanos Diputados, someto a la consideración de esta Soberanía que se sirva aprobar y expedir la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO
PARLAMENTARIO PARA QUE SE
EXHORTE RESPETUOSAMENTE A
LA TITULAR DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE
GUERRERO, A FIN DE QUE
CONOCIENDO SU ELEVADA
SOLIDARIDAD Y ALTO GRADO DE
EMPATÍA POR LOS GRUPOS
VULNERABLES Y MUY
PARTICULARMENTE CON LA NIÑEZ
GUERRERENSE, INCORPORE
PRIORITARIA Y
PROGRESIVAMENTE A LAS NIÑAS Y

NIÑOS QUE RECIBEN SERVICIOS
EDUCATIVOS DEL CONAFE EN LAS
REGIONES DE LA MONTAÑA Y
COSTA CHICA, AL PROGRAMA DE
DESAYUNOS ESCOLARES.

ARTÍCULO ÚNICO. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero (DIF-Guerrero), a quien se le conoce y reconoce su elevada solidaridad y alto grado de empatía por los grupos vulnerables y muy particularmente con la niñez guerrerense, para que, en el ámbito de sus atribuciones y capacidades presupuestales revise y en su caso, adecúe los padrones y criterios de incorporación al programa de desayunos escolares, a fin de incluir, de manera prioritaria y progresiva, a las niñas y los niños que reciben servicios educativos del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) en las regiones de La Montaña y Costa Chica del Estado y asimismo, establezca mecanismos de coordinación con las autoridades educativas federales y

estatales, así como con las autoridades comunitarias e indígenas, para identificar las comunidades de aprendizaje de CONAFE ubicadas en localidades rurales, indígenas y de alta y muy alta marginación, que deban ser incorporadas al programa de desayunos escolares, considerando criterios de vulnerabilidad, pertenencia étnica y marginación territorial.

TRANSITORIOS.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Notifíquese a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de su respectiva competencia, coadyuve para dar una solución a esta problemática contenido al tenor del citado Acuerdo.

Tercero. Publíquese en el portal oficial de este Honorable Congreso del Estado y en las demás plataformas digitales propias y externas que utiliza para

difundir las actividades de las y los integrantes de este Poder Legislativo.

Dado en el Recinto del Poder Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, el día veintiocho de abril del año dos mil veintiséis, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Atentamente.

Diputada Catalina Apolinar Santiago.